

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.D. JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de febrero de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Concejales D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18
FEBRERO DE 2020 (6/2020).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de febrero de 2020** en la Sala de Juntas (1ª



planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2020.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/35.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Expte. 2019270_ASEs).-

3/36.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), CORRESPONDIENTE AL MES ENERO DE 2020. (EXPTE. 48/2020).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

4/37.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/38.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

6/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019267_ASE).-



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN

7/40.- *DACION DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL CARNAVAL 2020.-*

CONCEJALÍA DE DEPORTES

8/41.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019225_ASE).-*

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

9/42.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID), EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019167_ASE).-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a catorce de febrero de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2020.-



• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de febrero de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/35.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Expte. 2019270_ASEs).-

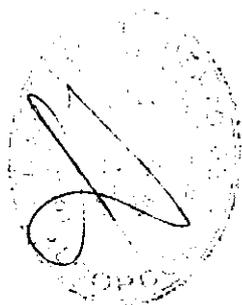
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejál Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de enero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2019270_ASEs)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019270 ASE relativo a la contratación del **SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO y un presupuesto limitativo de 99.092,58 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un presupuesto máximo total de 99.092,58 € en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:



MOVILIDAD		
AÑO 2020	02 13200 22706	3.552,06
AÑO 2021	02 13200 22706	710,44
TRANSPORTE		
AÑO 2020	01 44100 22706	833,31
AÑO 2021	01 44100 22706	166,69
MANTENIMIENTO		
AÑO 2020	13 15320 22706	45.449,46
AÑO 2021	13 15320 22706	9.089,92
CULTURA		
AÑO 2020	11 33400 22706	3.071,62
AÑO 2021	11 33400 22706	614,33
DEPORTES		
AÑO 2020	12 34100 22706	11.390,60
AÑO 2021	12 34100 22706	2.278,15
POLICIA		
AÑO 2020	02 13200 22706	806,67
AÑO 2021	02 13200 22706	161,33
BOMBEROS		
AÑO 2020	02 13600 22706	806,67
AÑO 2021	02 13600 22706	161,33
PARQUES Y JARDINES		
AÑO 2020	32 17100 22706	18.333,33
AÑO 2021	32 17100 22706	1.666,67

La adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los ejercicios presupuestarios a los que se extienda la prestación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de enero de 2020.

Daniel Rubio Caballero, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Firmado digitalmente el 23/01/2020, 08:21:45."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Servicio de Contratación y Patrimonio
Expte. Contratación nº 2019270_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2019270_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2019, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Certificados de retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias de las Concejalías destinatarias del contrato.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

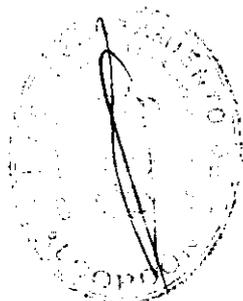
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por las Técnicas Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, adscritas a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de noviembre de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.



Remitido el expediente a la Intervención para su fiscalización, por ésta se devuelve el mismo a fin de que se modifiquen las anualidades establecidas teniendo en cuenta la imposibilidad material de iniciar el contrato en la fecha inicialmente prevista e indicada en el PCAP y en la Memoria Justificativa (15/12/2019). Se han realizado las modificaciones oportunas en dichos documentos, incluyendo además la partida destinada a la Concejalía de Parques y Jardines que no había sido considerada inicialmente. Estos cambios no alteran el tipo de procedimiento, abierto simplificado, al mantenerse el valor estimado del contrato por debajo del umbral para aplicar el mismo (100.000,00 €). Tampoco se modifican los criterios de adjudicación ni el régimen jurídico del contrato, por lo que no se considera necesario incorporar nuevo informe de los servicios jurídicos.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito de cada una de las unidades destinatarias del objeto del contrato, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021 a los que se extenderá la duración del contrato.

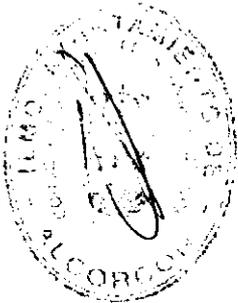
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los ejercicios futuros a los que se extienda la prestación. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Se prevé en el PCAP que, en caso de ser necesario, se podrá reajustar la distribución de anualidades prevista inicialmente a las necesidades reales en los ejercicios 2020 y 2021, en función de la fecha de inicio de la prestación y la programación de actuaciones municipales que requieran de los servicios objeto de contrato.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019270 ASE relativo a la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO y un presupuesto limitativo de 99.092,58 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un presupuesto máximo total de 99.092,58 € en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:

UNIDADES DESTINATARIAS	PARTIDA	IMPORTE ANUALIDAD
MOVILIDAD		
AÑO 2020	02 13200 22706	3.552,06
AÑO 2021	02 13200 22706	710,44
TRANSPORTE		
AÑO 2020	01 44100 22706	833,31
AÑO 2021	01 44100 22706	166,69
MANTENIMIENTO		
AÑO 2020	13 15320 22706	45.449,46
AÑO 2021	13 15320 22706	9.089,92
CULTURA		
AÑO 2020	11 33400 22706	3.071,62
AÑO 2021	11 33400 22706	614,33
DEPORTES		
AÑO 2020	12 34100 22706	11.390,60
AÑO 2021	12 34100 22706	2.278,15
POLICIA		
AÑO 2020	02 13200 22706	806,67
AÑO 2021	02 13200 22706	161,33
BOMBEROS		
AÑO 2020	02 13600 22706	806,67
AÑO 2021	02 13600 22706	161,33
PARQUES Y JARDINES		
AÑO 2020	32 17100 22706	18.333,33
AÑO 2021	32 17100 22706	1.666,67

La adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los ejercicios presupuestarios a los que se extienda la prestación.

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*"

Alcorcón, a 21 de enero de 2020

Miguel A. Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio,
firmado digitalmente el 21/01/2020, 16:32:06."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 27 de noviembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 270/2019 ASEs RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de noviembre de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 21, se remite el expediente de contratación número 270/ 2019 ASEs relativo al contrato de SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

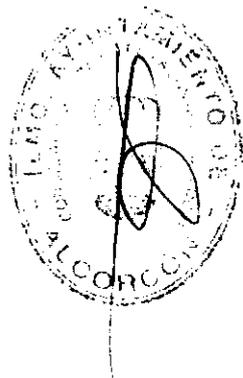
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato se tipifica atendiendo a las cláusulas 2ª y 3ª del PCAP y al régimen jurídico desarrollado en el mismo como administrativo de servicios según los artículos 12,17 y 24 de la LCSP, justificándose la improcedencia de dividir en lotes los diferentes trabajos que comprende su objeto, al no ser susceptibles de desagregación en unidades funcionales independientes, atendiendo a lo exigido en el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros.

• Se ha establecido un único criterio de adjudicación, el mejor precio. El



anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, que en este procedimiento, al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se reducirá a un único sobre.
- Así mismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP, y recogándose en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El presupuesto se ha determinado mediante precios unitarios máximos correspondientes al desglose de trabajos y prestaciones que se recogen en el PPT, en la Memoria justificativa se indica que los precios han sido fijados teniendo en consideración los del contrato anterior y los habituales en mercado.

El gasto que precisa el contrato será con cargo a diferentes programas presupuestarios para el ejercicio 2020. Se incorpora certificado expedido por la

Intervención Municipal acreditativo de la retención del crédito necesario. No obstante, la Intervención Municipal, con carácter previo a la aprobación del expediente, deberá fiscalizar el expediente conforme lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado acreditativo de retención de crédito suficiente y adecuado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local apruebe el expediente de contratación nº 270/2019 ASEs de título SERVICIO EN MATERIA Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 27 de noviembre de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de febrero de 2020, así como los documentos de anulación de retención de crédito (RC/) -7- emitido por el mismo con fecha 12 de diciembre de 2019, y los documentos de retención de crédito (RC) -15- de diversas fechas, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 96/2020

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 270/2019)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO	1-SEGURIDAD, MOVILIDAD, BOMBEROS, VÍAS PÚBLICAS, PPyJJ 3-CULTURA, DEPORTES. 4-TRANSPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	99.092,58 € 01-441.00-227.06 / 02-132.00-227.06 02-136.00-227.06 / 11-334.00-227.06 12-341.00-227.06 / 13-153.20-227.06 32-171.00-227.06
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	ALCALDÍA
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/11/2019: Retenciones de crédito nº 220199000482, 220199000481, 22019000478, 220199000486 y 220199000487.

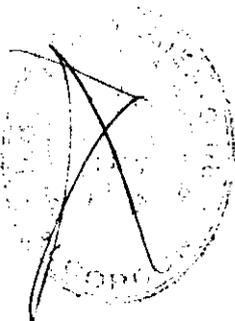
11/12/2019: Retenciones de crédito nº 220199000534, 220199000536, 22019000538, 220199000540, 220199000542, 220199000544, 220199000546, 220199000547, 220199000477, 220199000478 y 220199000476.

10/01/2020: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a. Jessica López Garrosa y Silvia Jañez Cordero, Técnicos de prevención.

10/01/2020: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a. Jessica López Garrosa y Silvia Jañez Cordero, Técnicos de prevención.

18/11/2019: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

21/01/2020: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de



Contratación y Patrimonio.

10/01/2020: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a. Jessica López Garrosa y Silvia Jañez Cordero, Técnicos de prevención.

27/11/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

21/01/2020: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

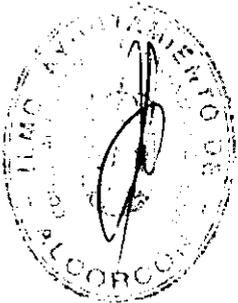
22/01/2020: Propuesta relativa a la aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

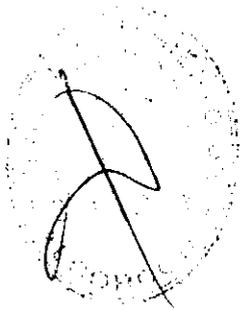
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 a 187, 204, 308 a 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del		X	





	TRLRHL.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	13. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 99 LCSP	14. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	15. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art. 145, 146 y 148 LCSP	16. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art. 145 y 146 LCSP	17. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art. 149.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c)	21. Que el PCAP o documento		X	





RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	25. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la	X		

	LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	29. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	30. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no		X	



decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se hace constar que las anualidades de este expediente deberán ser reajustadas

* Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 13 de febrero de 2020.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC/

Clave Operación..... 100

Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000481 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13200	22706		710,44

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (710,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	710,44		

TEXTO LIBRE

MINORA RC CONSULTORÍA Y ASIST. TÉC. COORD. DE SEG. Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LABORALES (NRI 04/12/19.)



Nº OPERACIÓN: 220199000533

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:28. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100

Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000482 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
01	44100	22706		166,69

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (166,69 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

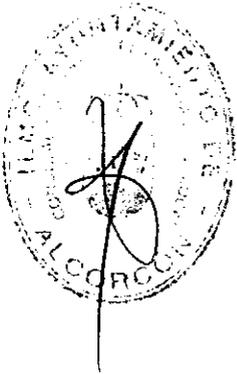
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	166,69		

TEXTO LIBRE

MINORA RC CONSULT. Y ASIST. TÉC. EN MATERIA DE COORD. DE SEG. Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LAB. NRI 04/12/19.

Nº OPERACIÓN: 220199000535

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:29. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000487 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	15320	22706		9.089,92

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.089,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	9.089,92		

TEXTO LIBRE

MINORA RC CONTRATO ASIST. TÉC. PARA COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MNTO. (NRI 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000537

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:30. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100

Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000486 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	---	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	33400	22706		614,33

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (614,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	614,33		

TEXTO LIBRE

MINORA RC SERVICIOS CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y SERV. (NRI 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000539

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

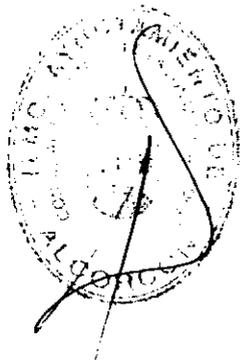
REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:36. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100



Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000476 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	---	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22706		2.278,15

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.278,15 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	2.278,15		

TEXTO LIBRE

MINORA RC CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y SERVICIOS - DEPORTES. (NRI 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000541

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:37. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000477 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13200	22706		161,33

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (161,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	161,33		

TEXTO LIBRE

MINORA RC PARA CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYTO. (NRI 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000543

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

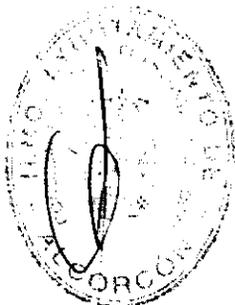
REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:39. Firma electrónica."

"RC/Clave Operación..... 100
Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220199000478 Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina:
---	-----------------------------------	---



POSTERIORES		Ejercicio: 2019
-------------	--	-----------------

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13600	22706		161,33

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (161,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	161,33		

TEXTO LIBRE

MINORA RC SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYTO. PARA 2020. (NRI 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000545

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
01	44100	22706		1.000,00

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- MIL EUROS (1.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	1.000,00		

TEXTO LIBRE

CONSULTORÍA Y ASIST. TÉC. EN MATERIA DE COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LABORALES.

Nº OPERACIÓN: 220199000482

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/11/2019, 09:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13200	22706		968,00

Estudios y trabajos técnicos

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	4.262,50		

TEXTO LIBRE

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉC. COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD
GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LABORALES – NRI 23/10/19.

Nº OPERACIÓN: 220199000481

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado
14/11/2019, 09:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13600	22706		968,00

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

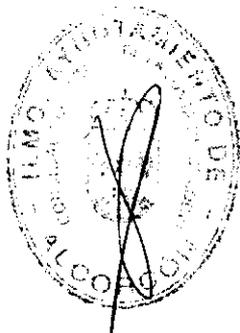
IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	968,00		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYTO. SEGÚN NRI DEL 16/10/2019.

Nº OPERACIÓN: 220199000478

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/11/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/11/2019, 14:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	33400	22706		3.685,95

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.685,95 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	3.685,95		

TEXTO LIBRE

SERV. CONSULTORÍA Y ASIST. TÉC. EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y SERV. (1/1/20 A 31/12/20) NRI: 13/11/19 CULTURA.

Nº OPERACIÓN: 220199000486

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/11/2019, 15:01. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22706		13.668,75

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.668,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	13.668,75		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y SERVICIOS. (01/12/19 A 30/11/20) DEPORTES.

Nº OPERACIÓN: 220199000476

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/11/2019.

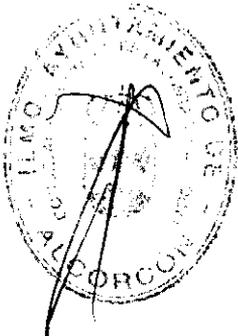
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/11/2019, 14:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	15320	22706		54.539,38

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.539,38 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	54.539,38		

TEXTO LIBRE

CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MNT. (NRI: 14/11/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000487

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

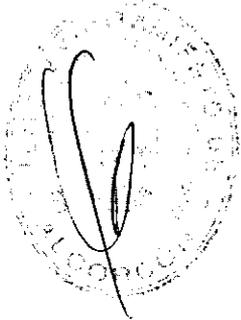
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2019, 08:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina:
---	----------------------	---



POSTERIORES		Ejercicio: 2019
-------------	--	-----------------

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13200	22706		710,44

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (710,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	710,44		

TEXTO LIBRE

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SEG. Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (NRI: 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000534

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:28. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
01	44100	22706		166,69

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (166,69 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	166,69		

TEXTO LIBRE

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SEG. Y SALUD GESTIONADO POR SERV. PREV. RIESGOS LABORALES (NRI: 04/12/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000536

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	15320	22706		9.089,92

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.089,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	9.089,92		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINAC. SEGURIDAD Y SALUD EN ACTUAC. SERV. MANTENIMIENTO (NRI: 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000538

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/11/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:32. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	33400	22706		614,33

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (614,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	614,33		

TEXTO LIBRE

CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS (NRI: 04/12/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000540

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

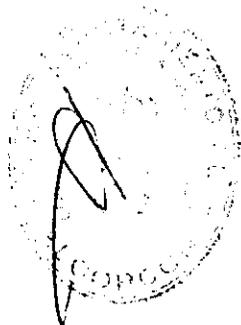
REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22706		2.278,15

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.278,15 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	2.278,15		

TEXTO LIBRE

CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORD. SEG. Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS DEPORTES (NRI: 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000542

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13200	22706		161,33

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (161,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	161,33		



TEXTO LIBRE

CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERV. AYTO. (NRI: 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000544

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
02	13600	22706		161,33

Estudios y trabajos técnicos

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (161,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	161,33		

TEXTO LIBRE

CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS AYTO. (NRI: 04/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000546

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: N° Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	17100	22706		20.000,00

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: SEGURIDAD E HIGIENE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	18.333,33		
2021	1.666,67		

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIO CONSULTORÍA Y ASIST. TÉCNICA COORD. SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y SERVICIOS PPJJ (NRI: 10/12/19).

Nº OPERACIÓN: 220199000547

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/12/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



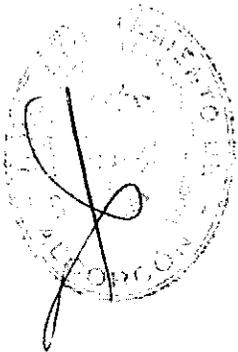
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2019, 08:42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019270 ASE relativo a la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO y un presupuesto limitativo de 99.092,58 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un presupuesto máximo total de 99.092,58 € en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, y conforme al siguiente desglose por unidades destinatarias del objeto del contrato y anualidades, con indicación de las partidas presupuestarias con cargo a las que corresponde financiar el gasto:



CENTRO/ANUALIDAD	PARTEIDA	TOTAL CON IVA
MOVILIDAD		
AÑO 2020	02 13200 22706	3.552,06
AÑO 2021	02 13200 22706	710,44
TRANSPORTE		
AÑO 2020	01 44100 22706	833,31
AÑO 2021	01 44100 22706	166,69
MANTENIMIENTO		
AÑO 2020	13 15320 22706	45.449,46
AÑO 2021	13 15320 22706	9.089,92
CULTURA		
AÑO 2020	11 33400 22706	3.071,62
AÑO 2021	11 33400 22706	614,33
DEPORTES		
AÑO 2020	12 34100 22706	11.390,60
AÑO 2021	12 34100 22706	2.278,15
POLICIA		
AÑO 2020	02 13200 22706	806,67
AÑO 2021	02 13200 22706	161,33
BOMBEROS		
AÑO 2020	02 13600 22706	806,67
AÑO 2021	02 13600 22706	161,33

PARQUES Y JARDINES		
AÑO 2020	32 17100 22706	18.333,33
AÑO 2021	32 17100 22706	1.666,67

La adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los ejercicios presupuestarios a los que se extienda la prestación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/36.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), CORRESPONDIENTE AL MES ENERO DE 2020. (EXPTE. 48/2020).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de enero de 2020, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.286,05 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de **enero** del año 2020, a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.



Es cuanto tengo que proponer.
Alcorcón, a 10 de febrero de 2020.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Propuesta presentada por el Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 10 de febrero de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Durante el mes de enero de 2020 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecidas en el Acuerdo para funcionarios vigente, como son jornadas partidas, en turno de tarde, en fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las distintas Concejalías, mediante nota de régimen interior, se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales por cada uno de sus trabajadores en el mes de enero y en base a ello por parte de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha procedido al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe.

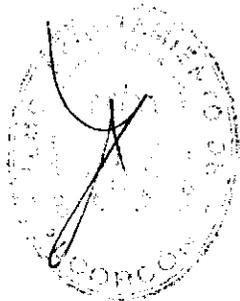
Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de enero de 2020, a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012.

CIRCUNSTANCIA HABILITANTE

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA: Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno *"Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"*

SEGUNDA: Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongán a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas."*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"*

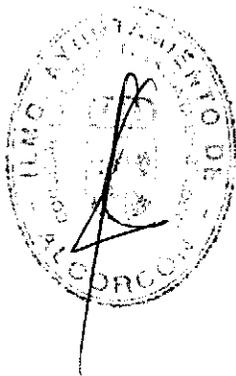
TERCERA: Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo."*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos."*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*



5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

CUARTA: Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de crédito, la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación del reparto de 10.286,05 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2020, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 10 de febrero de 2020.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sofía Blázquez Hernández.-

VISTO EL INFORME PROPUESTA QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 10 de febrero de 2020.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 14 de febrero de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Vista la propuesta de resolución que suscribe la Técnico de Administración General de fecha 10 de febrero de 2020, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad - jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la Proposición que presenta el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local en relación con el reparto del complemento de productividad jornadas especiales para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 10 de febrero de 2020.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.286,05 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220200000539).

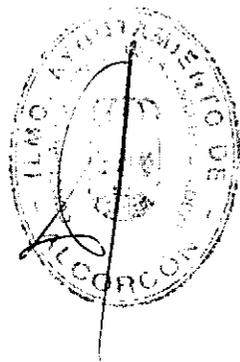
Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/02/2020. 10:32."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22020000789	10.286,05	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.286,05 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES MES ENERO 2020 Y ATRASOS.

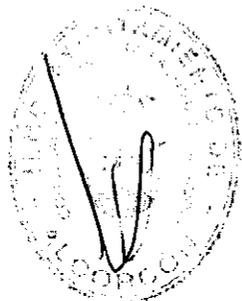
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200000539.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/02/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/02/2020. 09:35. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de 10.286,05 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de **enero** del año 2020, a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**4/37.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Teniendo en cuenta las competencias de esta Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables en relación la mejora de la calidad del aire de nuestro municipio, en desarrollo de lo establecido en la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y del Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, se redactó un documento inicial, ya con el visto bueno del Área de Calidad Atmosférica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con la que se ha estado trabajando en estrecha colaboración, siendo aprobado inicialmente dicho documento por la Junta de Gobierno Local de fecha 12.11.2019 (punto 11/491).

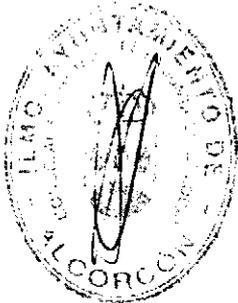
De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se ha sometido este documento al trámite de información pública, habiendo sido expuesto el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón con fecha 10.12.2019.

Para mejorar y facilitar el acceso de esta información a la población, simultáneamente se ha procedido a colgarlo de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es) y de la página de información específica de carácter medioambiental de este ayuntamiento (www.lineaverdealcorcon.com).

Así mismo y en aras de conseguir la mayor difusión posible, con fecha de 22/2019 se dio cuenta al Pleno Municipal para que todos los partidos políticos con representación municipal fueran adecuadamente informados.

Se ha recibido escrito de fecha 7.2.2020 del Registro General en el que se informa que no se ha recibido ninguna alegación sobre este protocolo.

Teniendo en cuenta que durante el período de información pública no se ha recibido ninguna alegación, sin incorporar ningún cambio sobre el documento aprobado inicialmente, SE PROPONE:



1. Someter a la aprobación definitiva el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno.
2. Posteriormente remitir a la Sección de Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, dando cuenta en la próxima reunión de la Sección de Calidad del Aire.
3. Remitir el documento a todas las Concejalías involucradas, con un pequeño resumen de las funciones a desempeñar en cada caso.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 10 de febrero de 2020.

EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES,
CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Someter a la **APROBACIÓN DEFINITIVA** el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno.

SEGUNDO.- REMITIR a la Sección de Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, dando cuenta en la próxima reunión de la Sección de Calidad del Aire.

TERCERO.- REMITIR el documento a todas las Concejalías involucradas, con un pequeño resumen de las funciones a desempeñar en cada caso.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/38.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y

Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Alcorcón es una ciudad segura. El balance de actividad de la memoria del servicio, año tras año, así lo corrobora.

Pero la seguridad y la disminución de siniestros son fruto de una labor preventiva que se viene realizando con formación en colegios, al voluntariado de la ciudad, a trabajadores municipales etc.

Existe una mayor concienciación y conocimiento de los ciudadanos en materia de prevención de incendios y eso se nota en la disminución de las actuaciones realizadas.

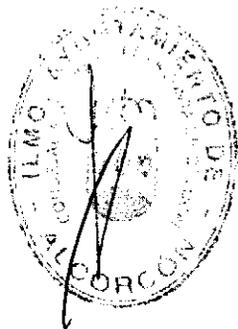
Pero en paralelo a la disminución de las intervenciones en general, la memoria de actividad nos muestra las líneas de trabajo y las oportunidades de mejora de cara al futuro.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO del documento de dación de cuenta anexo, y en consecuencia, por lo motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución.

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta presentado por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en relación con la memoria anual de actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Alcorcón, a 14 de febrero de 2020

El Concejal Delegado de Régimen Interno, Seguridad y Atención Ciudadana, Fdo.: Daniel Rubio Caballero."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta transcrito en el presente acuerdo, relativo a "memoria anual de actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Extinción de Incendios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

6/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019267_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 12 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. Expte 2019267_ASE.

Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el período de vacaciones navideñas 2019-2020, del 24 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho período no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares y que se relacionaban en el mismo, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentra el expediente que nos ocupa, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado dicho expediente, y emitido Decreto de adjudicación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 30 de diciembre de 2019 por la Concejala Delegada de



Feminismo, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760, única empresa licitadora, cuya propuesta se adecúa a los pliegos y ha sido valorada favorablemente.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (369.054,52 euros) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 22 23 1 22 227 14 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

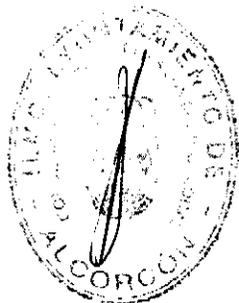
GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL	
2020	307.545,43
2021	61.509,09
TOTAL	369.054,52

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá la duración del mismo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón a 12 de febrero de 2020.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO, Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Decreto emitido el 30 de diciembre de 2019 por la Concejala Delegada de Feminismo, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA

MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760, única empresa licitadora, cuya propuesta se adecúa a los pliegos y ha sido valorada favorablemente.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (369.054,52 euros) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 22 23 1 22 227 14 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

GESTION DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL	
2020	307.545,43
2021	61.509,09
TOTAL	369.054,52

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá la duración del mismo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN

7/40.- DACION DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL CARNAVAL 2020.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Participación, Sra. López Cedena, de fecha 14 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACION DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA Y PARTICIPACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CARNAVAL 2020

CARNAVAL ALCORCÓN 2020

Es el primer carnaval de esta legislatura y tendrá lugar entre el viernes 21 y el miércoles 26 de febrero.

Siguiendo con la línea de profundizar en la comunicación y participación con el movimiento asociativo local, y en la escucha de sus demandas, se ha variado el sistema de premios a los participantes del desfile de Charangas del sábado 22, diversificando los premios en dos modalidades, una para las



asociaciones y colectivos y otra para escuelas y academias de artes escénicas que tiene un nivel semi profesional.

La cuarta edición del Encuentro de Comparsas y Chirigotas que organiza la Casa Cultural Andaluza, amplía su oferta de entradas, dado el éxito de anteriores ediciones y añade una sesión por la mañana.

La oferta de actividades es variada para llegar de manera específica a la población de diferentes edades.

Después de ocho años, se retoma el Gran Baile de Carnaval, que tendrá lugar el viernes 21 de febrero en el Centro Cívico/Cultural de Viñagrande. Con música en directo y DJ. local, en la línea de apoyo a los artistas locales. Contaremos con premios y sorpresas para los que acudan disfrazados.

Los más pequeños tendrán su propio Baile de Carnaval en Familia y talleres de máscaras en el Centro Cívico/Cultural Fuente Cisneros. Además, las familias podrán disfrutar en el Teatro Municipal Buero Vallejo, de la Gran Fiesta de Carnaval con Diverplay y Cocorokis.

No puede faltar las dos actividades estrella para los ciudadanos, el Gran Desfile de Carnaval del sábado 22 y el tradicional Entierro de la Sardina el miércoles 26, actividades en las que participan activamente, un gran número de asociaciones, colectivos locales y otras entidades que dan color, alegría y fuerza al carnaval.

CARNAVAL ALCORCÓN 2020

Domingo 16 de febrero. 11:30 h y 17:30 h. Entrada Libre.

IV Encuentro de Comparsas y Chirigotas carnavaleras andaluzas. Casa Cultural Andaluza.

Teatro Municipal Buero Vallejo

SESION DE LA MAÑANA. 11:30h.

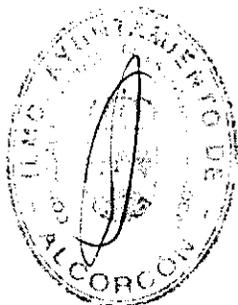
La Jharana
Jevis de la Gran Vía
La chirigota de Madrid
Rompeholas
El pellizco mañana

SESIÓN TARDE. 17:30h.

La clandestina
Iérbola masculina
La chirigota de Javi Yepes
Iérbola femenina

Viernes 21 de Febrero.

17:30h. Baile de Carnaval en Familia. Imprescindible disfraz
Papas, mamas abuelos-as, niños y niñas...podrán bailar y disfrutar este carnaval en familia.



C.C. Fuentecisneros

Colabora Mueve-T. Entrada libre, hasta completar aforo.

23h. Baile de Carnaval de adultos. Con música en directo y el DJ SAUKO.
Centro Cultural Viñagrande. Entrada libre, hasta completar aforo.
Imprescindible disfraz

Sábado 22 de Febrero.18 h. Desfile de Charangas de Carnaval

Recorrido: Recinto Ferial, Avda. Los Cantos, Calle Mayor y Plaza Reyes de España

Entrega de premios

Domingo 23 de febrero. 11.30h.

Gran Fiesta de Carnaval con Diverplay y Cocorokis

Teatro Municipal Buero Vallejo

PATIO DE BUTACAS: 8 €/ANFITEATRO: 6 €/PARAÍSO: 4 €

Lunes 24 y martes 25 de febrero. De 17 a 19h.

Taller de máscaras. Dirigido a niños-as de 3 a 12 años. Actividad gratuita

C.C. Fuentecisneros

Miércoles 26 de febrero. 19h.

Entierro de la Sardina

Recorrido: Plaza Reyes de España, Calle Mayor, Avda. Los Cantos, Recinto Ferial.

Quema de la Sardina: Auditorio Paco de Lucía

Es cuanto tiene que informar,

En Alcorcón, a 14 de febrero de 2020

La Concejala Delegada de Cultura y Participación Ciudadana, Fdo.: Sonia López Cedena."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Cultura y Participación, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*actividades a realizar durante el Carnaval 2020*".

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura y Participación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

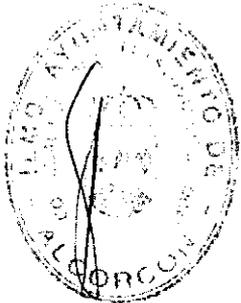
CONCEJALÍA DE DEPORTES

8/41.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019225_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. Expte 2019225_ASE.

Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el período de vacaciones navideñas 2019-2020, del 24 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho período no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares y que se relacionaban en el mismo, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentra el expediente que nos ocupa, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.



Habiendo sido convenientemente tramitado dicho expediente, y emitido Decreto de adjudicación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

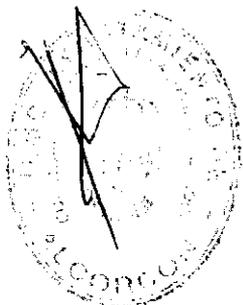
"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 27 de diciembre de 2019 por el Concejal Delegado de Deportes, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al SERVICIO TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF B28577971, al presentar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, 3,93% y con contrato fijo, de conformidad con los criterios de

desempate establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, habiendo presentado las dos empresas licitadoras, TRANSPORTES CHAPIN, S.L. y COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A., el mismo porcentaje de baja económica, 3%, y no poder valorar, sin acudir a deducciones o solicitar aclaraciones que pudieran alterar la oferta, los restantes criterios automáticos relacionados con la calidad indicados en los apartados 7.2 y 7.3 de la cláusula 1, ya que ninguna de las dos empresas se ha ajustado al modelo de presentación de ofertas establecido en el Anexo I ni ha incluido la documentación acreditativa de dichos criterios, como requiere el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

El propuesto como adjudicatario obtiene 50 puntos en aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP que rige este contrato, aplicando un porcentaje de baja del 3 % sobre los precios unitarios por servicio, con el resto de condiciones detalladas en su oferta, que le vinculan aunque no hayan sido objeto de valoración, referidas al número adicional de 10 autobuses, con la antigüedad y motorización indicada en su oferta y contando con unas cocheras/instalaciones a una distancia de tres kilómetros al edificio consistorial. El presupuesto máximo del contrato asciende a 203.785,90 €, IVA incluido, para el año de duración del mismo, cuyo inicio se producirá en la fecha en que se realice su formalización.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (203.785,90 euros) que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 20-23121-22300 (Mayores), 12-34100-22300 (Deportes), 11-33400-22300 (Cultura), 23-31100-22300 (Salud Pública), 24-23100-22300 (Servicios Sociales), 22-23122-22300 (Infancia) y 21-32000-22300 (Educación), y conforme al siguiente desglose por anualidades y centros gestores:



CENTRO GESTOR	ANUALIDADES		
	(IVA 10 % INCLUIDO)		
	2020	2021	TOTAL
Concejalía de Deportes	130.589,16 €	11.871,74 €	142.460,90 €
Concejalía de Educación e Infancia:	-	-	-
o Área de Educación	20.533,33 €	1.866,67 €	22.400,00 €
o Área de Infancia	9.105,25 €	827,75 €	9.933,00 €
Concejalía de Serv. Soc., Mayores y Salud Pca.:	-	-	-
o Área de Servicios Sociales	750,00 €	150,00 €	900,00 €
o Área de Mayores	16.500,00 €	1.500,00 €	18.000,00 €
o Área de Salud Pública	2.475,00 €	225,00 €	2.700,00 €
Concejalía de Cultura y Participación	6.776,00 €	616,00 €	7.392,00 €
TOTAL ANUALIDAD DEL CONTRATO	186.728,74 €	17.057,16 €	203.785,90 €

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá la duración del mismo.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón a 12 de febrero de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Miguel Angel Palacios Retamosa."

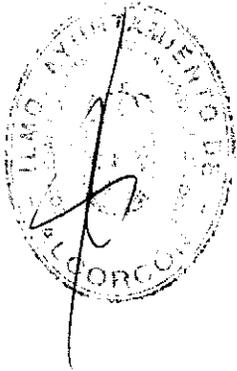
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Decreto emitido el 27 de diciembre de 2019 por el Concejal Delegado de Deportes, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al SERVICIO TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF B28577971, al presentar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, 3,93% y con contrato fijo, de conformidad con los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, habiendo presentado las dos empresas licitadoras, TRANSPORTES CHAPIN, S.L. y COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A., el mismo porcentaje de baja económica, 3%, y no poder valorar, sin acudir a deducciones o solicitar aclaraciones que pudieran alterar la oferta, los restantes criterios automáticos relacionados con la calidad indicados en los apartados 7.2 y 7.3 de la cláusula 1, ya que ninguna de las dos empresas se ha ajustado al modelo de presentación de ofertas establecido en el Anexo I ni ha incluido la documentación acreditativa de dichos criterios, como requiere el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

El propuesto como adjudicatario obtiene 50 puntos en aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP que rige este contrato, aplicando un porcentaje de baja del 3 % sobre los precios unitarios por servicio, con el resto de condiciones detalladas en su oferta, que le vinculan aunque no hayan sido objeto de valoración, referidas al número adicional de 10 autobuses, con la antigüedad y motorización indicada en su oferta y contando con unas cocheras/instalaciones a una distancia de tres kilómetros al edificio consistorial. El presupuesto máximo del contrato asciende a 203.785,90 €, IVA incluido, para el año de duración del mismo, cuyo inicio se producirá en la fecha en que se realice su formalización.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (203.785,90 euros) que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 20-23121-22300 (Mayores),



12-34100-22300 (Deportes), 11-33400-22300 (Cultura), 23-31100-22300 (Salud Pública), 24-23100-22300 (Servicios Sociales), 22-23122-22300 (Infancia) y 21-32000-22300 (Educación), y conforme al siguiente desglose por anualidades y centros gestores:

CENTRO GESTOR	ANUALIDADES		
	(IVA 10 % INCLUIDO)		
	2020	2021	TOTAL
Concejalía de Deportes	130.589,16 €	11.871,74 €	142.460,90 €
Concejalía de Educación e Infancia:	-	-	-
o Área de Educación	20.533,33 €	1.866,67 €	22.400,00 €
o Área de Infancia	9.105,25 €	827,75 €	9.933,00 €
Concejalía de Serv. Soc., Mayores y Salud Pca.:	-	-	-
o Área de Servicios Sociales	750,00 €	150,00 €	900,00 €
o Área de Mayores	16.500,00 €	1.500,00 €	18.000,00 €
o Área de Salud Pública	2.475,00 €	225,00 €	2.700,00 €
Concejalía de Cultura y Participación	6.776,00 €	616,00 €	7.392,00 €
TOTAL ANUALIDAD DEL CONTRATO	186.728,74 €	17.057,16 €	203.785,90 €

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá la duración del mismo.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

9/42.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID), EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. (EXPTE. 2019167_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 14 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO



DE ATENCION INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, PUNTO 5/544. Expte 2019167_ASE.

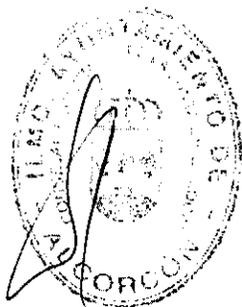
Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el período de vacaciones navideñas 2019-2020, del 24 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho período no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares y que se relacionaban en el mismo, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentra el expediente que nos ocupa, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado dicho expediente, y emitido Decreto de adjudicación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 26 de diciembre de 2019 por el cuarto teniente de Alcalde, por sustitución de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a favor de la empresa **GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD, SL**, con CIF **B85924090**, al presentar la propuesta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen este contrato, por un importe unitario por hora de servicio de 13,90 €, IVA excluido, con el resto de condiciones detalladas en su oferta, incluyéndose la mejora relativa a la conexión del servicio a central de alarmas, previa instalación de los dispositivos técnicos correspondientes. El presupuesto máximo del contrato asciende a **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (115.830,00 €)**, IVA incluido, para los dos años de duración del mismo, cuyo inicio se producirá el 15 de enero de 2020 o fecha en que se realice su formalización si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (115.830,00 €)** que se financiará con cargo



a la partida presupuestaria 23-31102-22701 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2020: 56.160,00 €.
- 2021: 57.564,00 €.
- 2022: 2.106,00 €.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón a 14 de febrero de 2020.

M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando la documentación obrante en el expediente

PRIMERO.- DAR CUENTA del Decreto emitido el 26 de diciembre de 2019 por el cuarto teniente de Alcalde, por sustitución de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, punto 5/544, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato correspondiente al **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a favor de la empresa **GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD, SL**, con CIF B85924090, al presentar la propuesta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen este contrato, por un importe unitario por hora de servicio de 13,90 €, IVA excluido, con el resto de condiciones detalladas en su oferta, incluyéndose la mejora relativa a la conexión del servicio a central de alarmas, previa instalación de los dispositivos técnicos correspondientes. El presupuesto máximo del contrato asciende a **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (115.830,00 €)**, IVA incluido, para los dos años de duración del mismo, cuyo inicio se producirá el 15 de enero de 2020 o fecha en que se realice su formalización si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de **CIENTO QUINCE MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (115.830,00 €) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 23-31102-22701 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2020: 56.160,00 €.
- 2021: 57.564,00 €.
- 2022: 2.106,00 €.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios a los que se extenderá su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

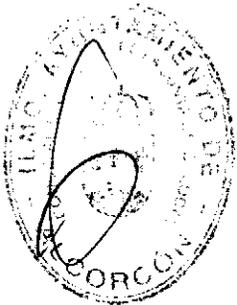
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

10/43.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (Expte. 2020004_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 17 de febrero de 2020 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2020004_ASE)

A fin de permitir el inicio, a la mayor brevedad, de la licitación del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2020004_ASE), se considera



conveniente que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2020004_ASE)"

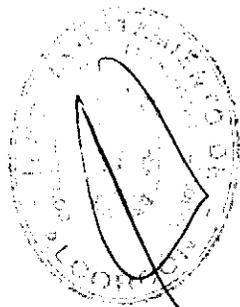
Alcorcón, a 17 de febrero de 2020

M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 13 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2020004_ASE)



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020004_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir del 1 de mayo de 2020 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 4%, de 1.951.424,58 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, fijándose la aportación máxima del

Ayuntamiento de Alcorcón en 1.475.276,98 euros, IVA 4% incluido, correspondiendo el resto del presupuesto a las aportaciones de los usuarios del servicio conforme al baremo económico que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.276,98 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 24-23100-22707 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020: 495.127,21 euros.

Año 2021: 737.638,49 euros.

Año 2022: 242.511,28 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2021 y 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de febrero de 2020.

M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de febrero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2020004_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2020004_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia emitida el día 10 de enero de 2020 por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio.
- Memoria Justificativa.
- Documentación de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de febrero de 2020, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito emitidos en fecha 10 de enero de 2020 por la Intervención Municipal, ambos con cargo a la partida presupuestaria 24-23100-22707 y números de operación 220200000052 (ejercicio 2020) y 220209000001 (ejercicios 2021 y 2022), financiándose el gasto del contrato con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020, 2021 y 2022. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2021 y 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los citados años. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá ser reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de



ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020004_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir del 1 de mayo de 2020 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 4%, de 1.951.424,58 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, fijándose la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón en 1.475.276,98 euros, IVA 4% incluido, correspondiendo el resto del presupuesto a las aportaciones de los usuarios del servicio conforme al baremo económico que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.276,98 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 24-23100-22707 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020: 495.127,21 euros.

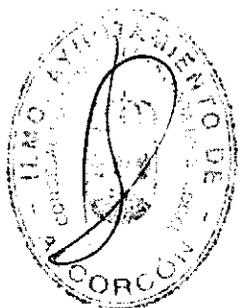
Año 2021: 737.638,49 euros.

Año 2022: 242.511,28 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2021 y 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio, firmado digitalmente el 12/02/2020, 14:56:40."



- **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 10 de febrero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 004/2020 ASE RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

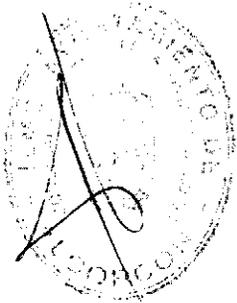
Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2020, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 6, se remite expediente de contratación número 004/2020 ASE referente al contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP. Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las prestaciones que comprende el objeto del contrato, al incardinarse todas ellas en el mismo programa de actuación municipal; lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato) y también mediante juicios de valor (mejor Proyecto de Gestión y funcionamiento) en los términos del artículo 145 de la LCSP. Se cumple en la ponderación lo previsto en el apartado 4 del precitado artículo 145, al otorgar una valoración superior al 51% a los criterios relacionados con la calidad.

Los criterios aplicables mediante juicio de valor (mejor proyecto de gestión y funcionamiento) serán valorados en una primera fase, estableciéndose una puntuación mínima a obtener por los licitadores para poder ser admitidos a la Fase II. Lo anterior es conforme a lo previsto por el apartado 3 del artículo 146 de la LCSP. Por otra parte, la ponderación atribuida a estos criterios es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del citado artículo.



Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado, lo que es acorde, dadas las características del servicio, a lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, aún correspondiéndose con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto se ha determinado en función del total de horas de servicio estimadas en el plazo de duración previsto, sobre la base de los precios unitarios establecidos por unidad de hora en día laborable o festivo. Estos precios unitarios constituirán asimismo el tipo de licitación que deberán ofrecer a la baja los proponentes. Los precios unitarios se han fijado atendiéndose al precio medio de mercado según se indica en la Memoria Justificativa. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato se financiará con cargo a los próximos ejercicios de 2020, 2021 y 2022, incorporándose en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

En base a lo anterior, se ha establecido la tramitación anticipada del expediente. No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato,



así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

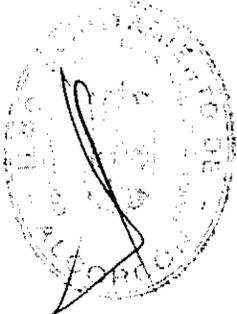
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 004/2020 ASE de título SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 10 de febrero de 2020

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Margarita Martín Coronel.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 17 de febrero de 2020, así como los documentos de retención de crédito (RC) -2- de fecha 16 de enero de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 117/2020

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 4/2020)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:

TIPO EXPEDIENTE:

SUB TIPO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN

SERVICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLURALIDAD DE CRITERIOS

ÁREA DE GASTO	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	1.475.276,98 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	24-231.00-227.07
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/12/2019: Copia de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la CAM, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la atención primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades Locales.

07/01/2020: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a. Ana Isabel Hernando Ruano, Coordinadora de Servicios Sociales.

07/01/2020: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a. Ana Isabel Hernando Ruano, Coordinadora de Servicios Sociales.

10/01/2020: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

31/01/2020: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

10/02/2020:: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

10/01/2020: Retención de crédito nº 220200000052 y 220209000001.

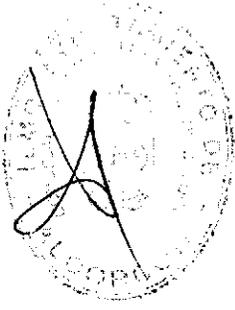
12/02/2020: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

13/02/2020: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a. Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública.



III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 a 187, 204, 308 a 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

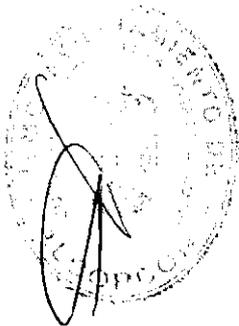


VI. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así		X	

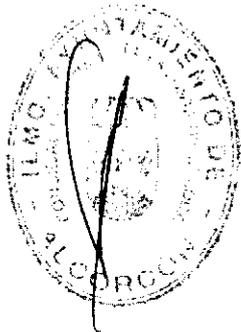
	como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	13. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 99 LCSP	14. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art 145.5 a) y 145.6 LCSP	15. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art 145, 146 y 148 LCSP	16. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art 145 y 146 LCSP	17. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que	X		



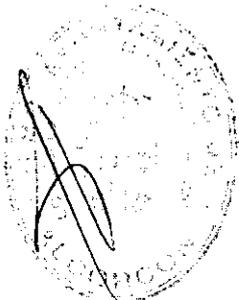


	en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.a) Art 149.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	21. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	25. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	29. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	30. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en	X		



	cifras o porcentajes.			
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



* Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2020.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22707	22020000382	495.127,21	

AYUDA A DOMICILIO

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (495.127,21 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2020 3 23100 1 1 ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAM

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2020 DEL CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL 01/05/20 AL 30/04/22 (NRI SERVICIOS SOCIALES 07/01/20).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200000052.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/01/2020.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/01/2020, 18:08. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

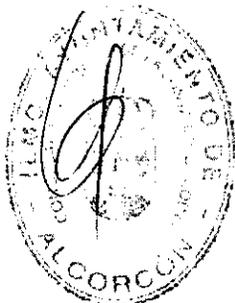
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	23100	22707		980.149,77

AYUDA A DOMICILIO



Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (980.149,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	737.638,49		
2022	242.511,28		

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO HASTA 30/04/21 (NRI SERVICIOS SOCIALES 07/01/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000001

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/01/2020.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/01/2020, 18:03. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020004_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir del 1 de mayo de 2020 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto limitativo, incluido IVA del 4%, de 1.951.424,58 euros, el cual queda aprobado en los términos indicados por la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, fijándose la aportación máxima del

Ayuntamiento de Alcorcón en 1.475.276,98 euros, IVA 4% incluido, correspondiendo el resto del presupuesto a las aportaciones de los usuarios del servicio conforme al baremo económico que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.475.276,98 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 24-23100-22707 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020: 495.127,21 euros.

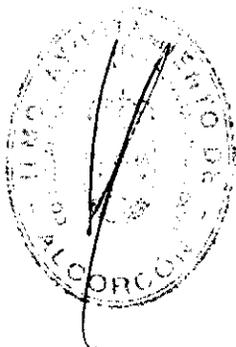
Año 2021: 737.638,49 euros.

Año 2022: 242.511,28 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2021 y 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



11/44.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" Y DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "POLVORANCA". (Expte. 2019193_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 17 de febrero de 2020 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR

ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON (Expte. 2019193_ASE)

A fin de permitir el inicio, a la mayor brevedad, de la licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON (Expte. 2019193_ASE), se considera conveniente que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON (Expte. 2019193_ASE)"

Alcorcón, a 17 de febrero de 2020

M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 17 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON (Expte. 2019193_ASE)

Instruido el expediente del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación 2019193_ASE relativo a la contratación de la "EXPLORACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que no dispone de presupuesto de gastos por ser de ingresos estimados, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por tres periodos más, de dos años cada uno, justificado por el periodo de recuperación de la inversión.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de febrero de 2020.

Ma Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de febrero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

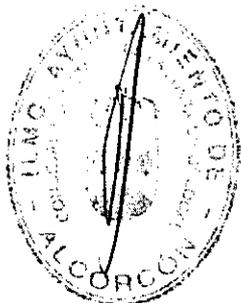
"LDS/map – Expte. Contratación nº ASE 193/2019 ASE

INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 193/2019 "CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIOS DE LAS CAFETERÍAS Y RESTAURANTE DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS".

1. Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de 31 de octubre de 2019, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Memoria Justificativa de la contratación.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informe jurídico que justifique la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas..

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el técnico competente de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato

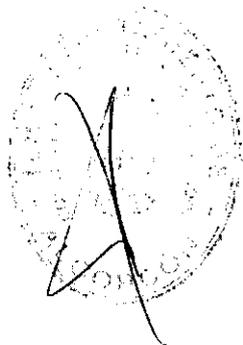
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de febrero de 2020, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto con diferentes criterios para la adjudicación del contrato.

6.- Debe incorporarse al expediente, al no requerir certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya por no comportar gasto, la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E y posteriormente en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. - PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación 193/2019 ASE relativo a la contratación de "SERVICIOS DE LAS CAFETERÍAS Y RESTAURANTE DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que no dispone de presupuesto de gastos por ser de ingresos, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por tres periodos más, de dos años cada uno, justificado por el periodo de recuperación de la inversión.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2019.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 17 de febrero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

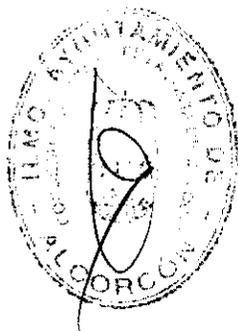
"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 193/2019 ASE RELATIVO A LOS SERVICIOS DE LAS CAFETERÍAS Y EL RESTAURANTE DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y POLVORANCA.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de noviembre de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 6, se remitió el expediente de contratación número 193/2019 ASE relativo a los SERVICIOS DE LAS CAFETERÍAS Y EL RESTAURANTE DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y POLVORANCA, efectuándose el correspondiente informe jurídico el pasado 15 de noviembre de 2019.

El pasado 13 de febrero de 2020, mediante NRI de entrada en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 17, se ha remitido nuevamente el expediente para su informe al haberse efectuado ciertas modificaciones en los documentos técnicos que han dado lugar a determinadas modificaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se solicita nuevo informe



jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Se reiteran íntegramente las efectuadas en el informe de fecha 15 de noviembre de 2019 relativas al tipo de contrato, su naturaleza, y procedimiento, que se encuentra sujeto a tramitación armonizada.

II.- Salvo error, las modificaciones han afectado a:

- Valor restimado del contrato. Elaborada nueva Memoria Justificativa, se determinan nuevas previsiones económicas respecto a los resultados de la explotación de las cafeterías, que se reducen. En consecuencia, también se reduce el canon tipo de licitación, en 500,00 euros, fijándolo en 2.000,00€. Se aprecia un error en la Memoria Justificativa pues en el apartado 3 de la misma se indica "dos mil quinientos euros" en tanto que en número se establece 2.000,00 euros. Se mantiene que este importe ha sido fijado atendiendo al establecido en licitaciones precedentes.

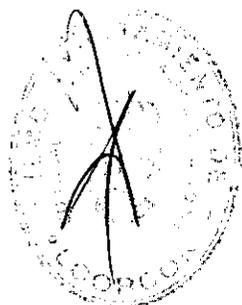
Al reducirse el importe anual de la posible explotación, aun ampliándose el plazo de duración del contrato, el valor estimado disminuye.

No se aprecia inconveniente jurídico en estas modificaciones, si bien en lo que respecta a la revisión del canon resultante de la adjudicación del contrato aplicando el IPC, es contrario a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP y debe suprimirse. Esta circunstancia por error no se advirtió en el anterior informe.

- Plazo de duración, manteniendo el plazo inicialmente establecido de 2 años, se han incorporado 3 posibles prórrogas de 2 años, por lo que la duración total del mismo se establece en 8 años. Esta duración se ha fijado atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 29 de la LCSP, pues se han incrementado las inversiones que el contratista deberá realizar, al considerar que el período de recuperación necesario de las inversiones debe corresponderse con el de duración del contrato, conforme lo previsto en el precitado apartado 4 del art. 29 de la Ley. Sin embargo, esta situación no concuerda con el régimen de la prórroga, pues si bien éstas tendrán carácter forzoso para el contratista, lo que es posible de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, apartado 1, no lo será para el Ayuntamiento y en este caso de no autorizar la prórroga el Ayuntamiento, el contratista podría exigir una indemnización del importe no amortizado.

- Los criterios de adjudicación del contrato se mantienen relacionados todos ellos con la mejor calidad-precio, si bien la ponderación atribuida a la aportación de mobiliario, enseres y maquinaria se ha incrementado reduciendo la inicialmente atribuida a los bonos periódicos. No se aprecia inconveniente jurídico alguno.

- Se ha reducido en tres meses el plazo de garantía, añadiendo que será el correspondiente a la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos propiedad del Ayuntamiento. No se aprecia inconveniente jurídico alguno.



III.- El contrato no dispone de financiación municipal, no obstante, la Intervención Municipal, con carácter previo a la aprobación del expediente, deberá fiscalizar el expediente conforme lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informándose favorablemente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el expediente de contratación nº 193/2019 ASE de título SERVICIOS DE LAS CAFETERÍAS Y EL RESTAURANTE DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y POLVORANCA.

Si bien deberá suprimirse la revisión del canon aplicando la variación del IPC, y por el Centro Gestor igualmente deberá de tomarse en consideración a la hora de autorizar las posibles prórrogas, el estado de amortización de los nuevos equipamientos exigidos.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2019.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Fdo. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 18 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 119/2020.

ASUNTO: EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCÓN (Expte. 193/2019)

La explotación de la cafetería-restaurante del centro de mayores Salvador Allende y de la cafetería del centro de mayores Polvoranca de Alcorcón, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, sino la percepción de un canon anual.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 18 de febrero de 2020.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

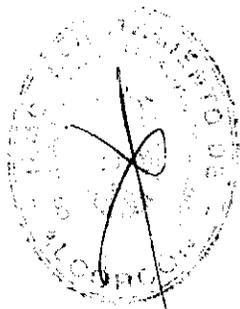
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación 2019193_ASE relativo a la contratación de la "EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA DE ALCORCON", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que no dispone de presupuesto de gastos por ser de ingresos estimados, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por tres periodos más, de dos años cada uno, justificado por el periodo de recuperación de la inversión.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



12/45.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES CON OFICINAS EN CALLE FRAGUAS, 27 – SEDE ARRIVA MADRID – BLAS Y CIA, S.A. (EXPT 022-MO/2019).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 17 de diciembre de 2020 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 18 DE FEBRERO DE 2020 CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SEDE ARRIVA MADRID (TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES CON OFICINAS) EN LA PARCELA SITA EN LA C/ LAS FRAGUAS 27 C/V C/ EBANISTAS 47 – POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDO POR EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.

La urgencia de este expediente viene motivada por la precariedad en que se encuentran las instalaciones actuales de la empresa en nuestra localidad y dada la simultaneidad de la ejecución del nuevo edificio con el mantenimiento de la actividad en el actualmente existente obliga a una ocupación prácticamente completa de la parcela de referencia, no pudiéndose utilizar ningún espacio para el aparcamiento de los vehículos que actualmente pernoctan en las zonas habilitadas para ello, así como para la estancia de vehículos para su reparación o mantenimiento.

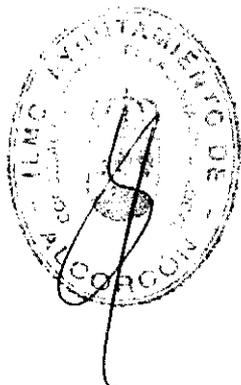
Alorcón, 17 de diciembre de 2019

El Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Fdo.: Miguel Ángel González García.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 17 de febrero de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SEDE ARRIVA MADRID (TALLER DE



REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES CON OFICINAS) EN LA PARCELA SITA EN LA C/ FRAGUAS, 27 C/V c/ EBANISTAS, 47 – POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDO POR EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 14 de febrero de 2020.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 13 de septiembre de 2019.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 17 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 022-MO/2019

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Edificio uso industrial con oficinas. Sede Arriva Madrid.

TITULAR: EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.

FECHA: 17/02/2020

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

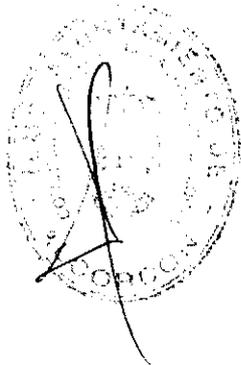
B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 14/02/2020

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.764.026,82 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras- Aplicada por la solicitante una bonificación al ICIO por la creación de empleo – en trámite ante el departamento competente.)



C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 13 de septiembre de 2019.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar especiales consideraciones dadas las características de la obra solicitada y el carácter favorable del informe técnico citado en el apartado precedente, ajustándose a las determinaciones de la Clave 23 "Nave exenta" que le resulta de aplicación.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio de uso industrial (taller y oficinas: Sede Arriva Madrid) en la parcela sita en la C/ Fraguas número 27 c/v C/ Ebanistas número 47) del Polígono Industrial de Urtinsa de 7.484,03 m² de superficie, (Rfª Catastral 1659702VK3615N0001WP)

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Adam Bresnick Hecht visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2019 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 5 de febrero de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jaime Álvarez-Ossorio García.

El inmueble consta de una superficie total construida de 4.175,76 m² y consta de plantas Sótano (1.218,20 m²), Baja (1.620,03 m²), Entreplanta (134,99 m²), Primera (874,24 m²) y Segunda (328,30 m²) y una dotación de cuarenta seis (46) plazas de aparcamiento de vehículos en la planta sótano del inmueble, y se encuentra adosado al lindero posterior de la parcela constando en el expediente los compromisos notariales de adosamiento suscritos con las parcelas colindantes.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- *La eventual demolición de la edificación preexistente sobre la parcela requerirá la obtención de licencia específica que autorice su demolición.*
- *El ajardinamiento de la parcela (mínimo 20 por ciento del espacio libre de edificación) se justificará y ejecutará una vez realizada la demolición de la edificación precitada. Si no se llegase a demoler la edificación preexistente, se justificará, en todo caso, el ajardinamiento del espacio libre de parcela con ambos inmuebles.*

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.



2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

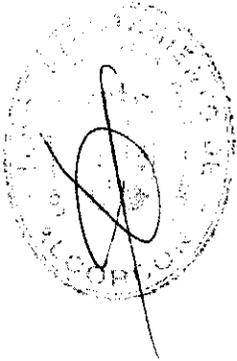
5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).



8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del edificio se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de Licencia de Actividad número 022-M/2019 (TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOBUSES CON OFICINAS).

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

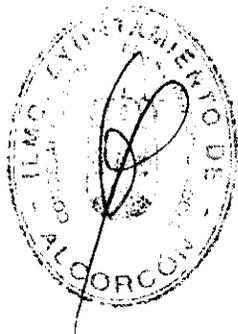
PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso industrial (taller y oficinas: Sede Arriva Madrid)** en la parcela sita en la C/ Fraguas número 27 c/v C/ Ebanistas número 47) del Polígono Industrial de Urtinsa de 7.484,03 m² de superficie, (Rfª Catastral 1659702VK3615N0001WP)

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Arquitecto D. Adam Bresnick Hecht visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2019 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 5 de febrero de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jaime Álvarez-Ossorio García.

El inmueble consta de una superficie total construida de 4.175,76 m² y consta de plantas Sótano (1.218,20 m²), Baja (1.620,03 m²), Entreplanta (134,99 m²), Primera (874,24 m²) y Segunda (328,30 m²) y una dotación de cuarenta seis (46) plazas de aparcamiento de vehículos en la planta sótano del inmueble, y se encuentra adosado al lindero posterior de la parcela constando en el expediente los compromisos notariales de adosamiento suscritos con las parcelas colindantes.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**



- La eventual demolición de la edificación preexistente sobre la parcela requerirá la obtención de licencia específica que autorice su demolición.
- El ajardinamiento de la parcela (mínimo 20 por ciento del espacio libre de edificación) se justificará y ejecutará una vez realizada la demolición de la edificación precitada. Si no se llegase a demoler la edificación preexistente, se justificará, en todo caso, el ajardinamiento del espacio libre de parcela con ambos inmuebles.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

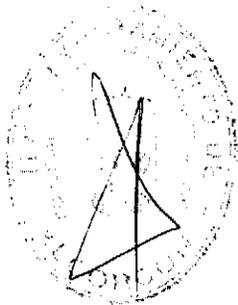
2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.



4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

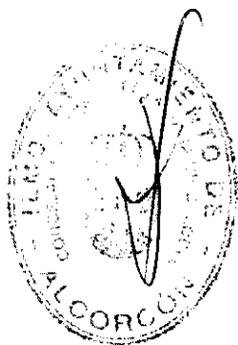
A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 022-M/2019 (TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOBUSES CON OFICINAS)**.

Alcorcón, 17 de febrero de 2020
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad mercantil **EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso industrial (taller y oficinas: Sede Arriva Madrid)** en la parcela sita en la C/ Fraguas número 27 c/v C/ Ebanistas número 47) del Polígono Industrial de Urtinsa de 7.484,03 m² de superficie, (Rf^a Catastral 1659702VK3615N0001WP)

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Arquitecto D. Adam Bresnick Hecht visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2019 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 5 de febrero de 2020, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Jaime Álvarez-Ossorio García.

El inmueble consta de una superficie total construida de 4.175,76 m² y consta de plantas Sótano (1.218,20 m²), Baja (1.620,03 m²), Entreplanta (134,99 m²), Primera (874,24 m²) y Segunda (328,30 m²) y una dotación de cuarenta seis (46) plazas de aparcamiento de vehículos en la planta sótano del inmueble, y se encuentra adosado al lindero posterior de la parcela constando en el expediente los compromisos notariales de adosamiento suscritos con las parcelas colindantes.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- La eventual demolición de la edificación preexistente sobre la parcela requerirá la obtención de licencia específica que autorice su demolición.
- El ajardinamiento de la parcela (mínimo 20 por ciento del espacio libre de edificación) se justificará y ejecutará una vez realizada la demolición de la edificación precitada. Si no se llegase a demoler la edificación preexistente, se justificará, en todo caso, el ajardinamiento del espacio libre de parcela con ambos inmuebles.



SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **EMPRESA DE BLAS Y CIA, S.A.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

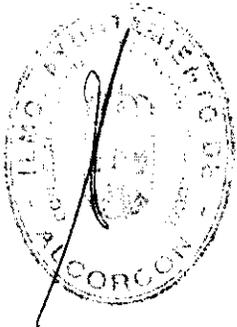
3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales,



retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

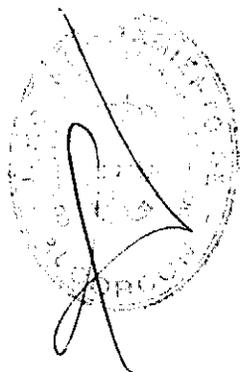
7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 022-M/2019 (TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOBUSES CON OFICINAS).**

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/57 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de marzo de 2020**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

